

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 522-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de febrero de 2022.

VISTO, el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en la **sesión extraordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 10.FEB.2022**, luego de haberse tomado conocimiento de que se viene gestionando la suscripción del convenio con diversas entidades privadas, para el desarrollo de diplomados, cursos, etc., que oferta la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a través de sus diferentes unidades académicas; y ante la propuesta de los señores consejeros, el pleno acordó, por unanimidad, disponer que las unidades académicas y administrativas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y otras instituciones externas que gestionen la suscripción de convenios marcos o específicos de cooperación, para desarrollar diplomados, cursos y otros programas académicos, sean siempre que los mismos **NO** son ofertados por las facultades, la Escuela de Posgrado y otras unidades orgánicas de la UNHEVAL; para lo cual se dispone que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales adopte las acciones conforme a sus atribuciones, previo a emitir opinión;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 055-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° DISPONER** que las unidades académicas y administrativas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y otras instituciones externas que gestionen la suscripción de convenios marcos o específicos de cooperación para desarrollar diplomados, cursos y otros programas académicos, sean siempre que los mismos **NO** son ofertados por las facultades, la Escuela de Posgrado y otras unidades orgánicas de la UNHEVAL; para lo cual se dispone que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales adopte las acciones conforme a sus atribuciones, previo a emitir opinión; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Escuela de Posgrado, las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerita.
- 3° DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GONCALVES BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VR Acad
VRInv OCI-OAJ
Transparencia
OGCalidad-Facultad(14)
EPG.-OCRI.-UFCBMA
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL